

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Testigo Social que atestiguará en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, por su propio derecho el **LICENCIADO GERARDO MENDOZA BRISEÑO**, en su carácter de Persona Física en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

I.6.- Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Encargado del Despacho de la División de Servicios Integrales de "EL INSTITUTO" interviene como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, así como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Testigo Social que atestiguará en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna", solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.8.- Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/022/2015 de fecha 16 de enero de 2015, la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO" la designación del **LICENCIADO GERARDO MENDOZA BRISEÑO**, para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente contrato.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000009095-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 03 de febrero de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- Por oficio número 09 53 84 61 1400/01272 de fecha 10 de febrero de 2015 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios del **LICENCIADO GERARDO MENDOZA BRISEÑO** para participar como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "EL TESTIGO SOCIAL" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N35-2015** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

I.12.- Con fecha 20 de febrero de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“EL TESTIGO SOCIAL”**; documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

I.15.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física cuya actividad corresponde a otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

II.2.- Acredita su existencia y personalidad mediante acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL TESTIGO SOCIAL”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en

Hechas las Declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL TESTIGO SOCIAL” y éste se obliga a prestar sus servicios como Testigo Social para atestiguar en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del “Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, así como en la Cédula de Especificaciones que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico por un importe de **\$232,591.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **79 (setenta y nueve)** horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$397,467.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **135 (ciento treinta y cinco)** horas de servicio, con una cuota por hora de **\$2,944.20 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y a la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO” realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a **“EL TESTIGO SOCIAL”**. Para estos efectos **“EL TESTIGO SOCIAL”**, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, primer piso (esquina con Gobernador Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que expida **“EL TESTIGO SOCIAL”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este contrato y sellada con la clave presupuestal.
- b) **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para su pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- c) Original y copia del acuse de recibido del Testimonio previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Oficio de visto bueno del Administrador de este contrato de conformidad con los servicios prestados.
- e) Original y copia del presente contrato.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** a través de la División de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

Trámite de Erogaciones dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente las correcciones no se computará dentro de los **5 (cinco)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL TESTIGO SOCIAL"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL TESTIGO SOCIAL" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL TESTIGO SOCIAL"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL TESTIGO SOCIAL" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE.- En caso que **"EL TESTIGO SOCIAL"** se encuentre a más de setenta kilómetros de la localidad donde se realizarán los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

eventos del procedimiento de contratación, los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo de “EL INSTITUTO”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El periodo para la prestación del servicio objeto de este contrato, tendrá una vigencia que será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) del procedimiento licitatorio que atestigua, o en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El que indique el área convocante de “EL INSTITUTO” en el cual se desarrollen los eventos de licitación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” prestará los servicios profesionales objeto de este contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

Como resultado de su participación, “EL TESTIGO SOCIAL” deberá proporcionar los siguientes:

ENTREGABLES

1. Entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
2. Emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
3. Emitir el testimonio correspondiente conforme lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al final de su participación en el procedimiento de contratación “EL TESTIGO SOCIAL” emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V.- Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá emitir su Testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho Testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”** al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho Testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De igual forma **“EL TESTIGO SOCIAL”** tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer a **“EL INSTITUTO”** y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el Testimonio correspondiente del cual entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho Testimonio deberán ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su Testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACTIVIDADES:

“EL TESTIGO SOCIAL” realizará las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tales como:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

1. Participar en las reuniones de trabajo con las áreas convocante y técnica.
2. Revisar el Proyecto de convocatoria e investigación de mercado y convocatoria.
3. Participar en Juntas de aclaraciones.
4. Revisar preguntas y respuestas.
5. Participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
6. Revisar y analizar las propuestas técnicas y económicas.
7. Revisar el dictamen técnico y fallo.
8. Participar en el acto de comunicación del fallo.
9. Asistir en la formalización del contrato.
10. Elaborar y presentar informes parciales y testimonio público.

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
 - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública;
 - b) Sesión del Comité, interviniendo como invitado;
 - c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;
 - d) Juntas de aclaraciones;
 - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
 - f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
 - g) Acto de fallo;
 - h) Formalización del contrato;
 - i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoque **“EL INSTITUTO”**.
 - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación.
- III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
- IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a **“EL INSTITUTO”** y al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando detecte irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;
- V. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que respecto del procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

Cuando el procedimiento de contratación se declare desierto, **“EL TESTIGO SOCIAL”** designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que **“EL INSTITUTO”** determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. **“EL INSTITUTO”** deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

“EL INSTITUTO” proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **“EL TESTIGO SOCIAL”**, quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tenga acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre **“EL TESTIGO SOCIAL”** y **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante, éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, **“EL TESTIGO SOCIAL”** realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO” PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **“EL INSTITUTO”** se obliga con **“EL TESTIGO SOCIAL”** a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** mantendrá informado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** a través del Administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Internacional señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la Licitación Pública.
 - b) Actividades dentro de la Licitación Pública.
 - c) Actividades posteriores a la Licitación Pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y cuál es el propósito de su colaboración.
3. Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del procedimiento de Licitación en el que participa.
4. Permitir a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la Licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
5. **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato y/o la convocante del Procedimiento Licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del Procedimiento Licitatorio en que participe.
6. Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
8. El Testimonio de **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá ser publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
9. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables del procedimiento licitatorio; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

“**EL TESTIGO SOCIAL**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL TESTIGO SOCIAL**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “**EL TESTIGO SOCIAL**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL TESTIGO SOCIAL**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL TESTIGO SOCIAL**” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL TESTIGO SOCIAL**” podrá solicitar a “**EL INSTITUTO**” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “**EL INSTITUTO**” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de este instrumento jurídico en las fechas o plazos establecidos, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

“EL TESTIGO SOCIAL” a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “EL TESTIGO SOCIAL”.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 96 párrafo tercero de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL TESTIGO SOCIAL” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL TESTIGO SOCIAL” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL TESTIGO SOCIAL”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL TESTIGO SOCIAL”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL TESTIGO SOCIAL”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

personal, le causen a “EL INSTITUTO” por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL TESTIGO SOCIAL” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL TESTIGO SOCIAL”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL TESTIGO SOCIAL” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Acta de Adjudicación y Propuesta de Servicio”
Anexo 3 (tres)	“Términos y Condiciones y Cédula de Especificaciones”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

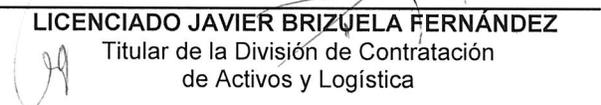
**Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **6 de marzo de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

"EL TESTIGO SOCIAL"


LICENCIADO GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Persona Física

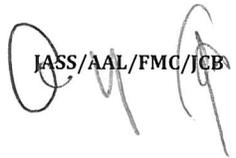
ÁREA REQUIRENTE


LICENCIADO JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Encargado del Despacho de la División de
Servicios Integrales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **P5M0100**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y el **LICENCIADO GERARDO MENDOZA BRISEÑO**, de fecha 6 de marzo de 2015.


IASS/AAL/FMC/JCB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

ANEXO 2 (DOS)

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA DE SERVICIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Acta para la notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N35-2015, referente a la: "Contratación del Testigo Social que atestiguará en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".

En la Ciudad de México siendo las once horas, del veinte de febrero del dos mil quince, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional presencial referente a la "Contratación del Testigo Social que atestiguará en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna", número AA-019GYR019-N35-2015, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En esta virtud, la presente adjudicación se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

Primero.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1400/01272 de fecha diez de febrero del presente año, el Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Licenciado Juan Rogelio Gutiérrez Castillo solicitó la contratación del servicio mencionado en el párrafo que antecede, adjuntando para ello:

- Copia del oficio de designación por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- Original de Términos y Condiciones.
- Original de la Propuesta Económica.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal folio 0000009095-2015.
- Copia del oficio No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 de la Secretaría de la Función Pública.
- Copia de acta de nacimiento, comprobante de domicilio, identificación oficial e inscripción en el RFC.

Segundo.- Se hace constar que los CC. Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, fueron invitados a participar en este evento, mediante oficios números 09 53 84 61 14B3/001522 y 001523, respectivamente.

Desarrollo del evento

Primero.- Este evento fue presidido por el Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designado mediante oficio número 09538461 1400/9796, suscrito por el Licenciado Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien al inicio de este acto, procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo el presente acto.

Acta para la notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N35-2015, referente a la: "Contratación del Testigo Social que atestiguará en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".

Segundo.- Se integra a la presente el oficio No. UNCCP/309/BMACP/022/2015, de fecha dieciséis de enero del dos mil quince, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Ter, de la LAASSP, el 64 quinto párrafo de su Reglamento, se designó al Testigo Social.

Adjudicación

Primero.- De conformidad con los artículos 134 de la CPEUM y 26 fracción III y 42 de la LAASSP, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa número. AA-019GYR019-N35-2015, conforme a lo siguiente.

Gerardo Mendoza Briseño.

Descripción	Unidad de medida	Precio por hora
Contratación del Testigo Social que atestiguará en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.	Hora	\$2,944.20

Nota: Precio unitario de acuerdo con la cuota por hora establecida por la Secretaría de la Función Pública, el precio no incluye el IVA.

Descripción	Estimación del número de horas	
	Mínimo	Máximo
Reuniones de trabajo con las áreas convocante y técnica.	2	4
Revisión del proyecto de convocatoria, investigación de mercado y convocatoria.	21	34
Junta(s) de aclaraciones.	2	7
Revisión de preguntas y respuestas.	3	10
Junta de presentación y apertura de proposiciones.	3	7
Revisión y análisis de las propuestas técnicas y económicas.	30	45
Junta de fallo de la licitación.	2	4
Revisión del dictamen técnico y fallo.	10	12
Reunión para la formalización de contratos.	2	4
Elaboración de informe parcial y testimonio público.	4	8
Total de horas estimadas.	79	135
Importes	\$232,591.80	\$397,467.00
IVA	\$37,214.69	\$63,594.72
Total	\$269,806.49	\$461,061.72

Segundo.- El monto mínimo del presupuesto adjudicado es por importe de \$232,591.80 (Doscientos treinta y dos mil quinientos noventa y un pesos 80/100 M.N.) y el máximo

Acta para la notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N35-2015, referente a la: "Contratación del Testigo Social que atestiguará en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".

susceptible de ejercer es por la cantidad de \$397,467.00 (Trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), los importes no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Tercero.- Se hace del conocimiento a Licenciado Gerardo Mendoza Briseño, que previo a la firma del contrato, deberá de entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México Distrito Federal.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma, o bien Registro Federal de Contribuyentes.
- Aviso de Inscripción Patronal ante el IMSS. (en el caso de tener empleados)
- Comprobante de domicilio.
- Identificación Oficial con fotografía.
- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá exigir a la persona física o moral, y de ser el caso con quien estas subcontraten, que presenten documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo a nombre del licitante. (DOF 30-12-14 Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).

Cuarto.- Esta acta consta de cuatro hojas y tres hojas en copia simple del oficio 022/2015 de la Secretaría de la Función Pública.

Cierre del Acta

Primero.- Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las once horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

Segundo.- Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por la persona física o moral:

GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

0032

TSGMB/001/2015

Enero 27 de 2015

LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
Titular de la División de Servicios Integrales
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Con fundamento en el oficio de designación UNCP/309/BMACP/023/2015 como TESTIGO SOCIAL para atestiguar el proceso de "Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados para la contratación de "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública con fecha 16 de Enero de 2015, presento a Usted la propuesta de servicio correspondiente.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Servicio de atestiguamiento del proceso de Licitación Pública para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	HORA	\$2,944.20

* NOTA: Precio unitario de acuerdo con la cuota por hora establecida por la Secretaría de la Función Pública y causa el 16% de I.V.A..

DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS	
	Mínimo	Máximo
REUNIONES DE TRABAJO CON LAS ÁREAS CONVOCANTE Y TÉCNICA	2	4
REVISIÓN DE PROYECTO DE CONVOCATORIA, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y CONVOCATORIA	21	34
JUNTAS DE ACLARACIONES	2	7
REVISIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	3	10
JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3	7
REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	30	45
JUNTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN	2	4
REVISIÓN DEL DICTÁMEN TÉCNICO Y FALLO	10	12
REUNIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS	2	4
ELABORACIÓN DE INFORME PARCIAL Y TESTIMONIO PÚBLICO	4	8
TOTAL DE HORAS ESTIMADAS:	79	135
IMPORTES ESTIMADOS:	\$ 232,591.80	\$ 397,467.00

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social PF-029



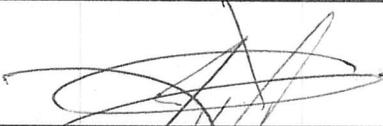
MOVIL: 55 1341 0919
gmendozab7@gmail.com



Acta para la notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N35-2015, referente a la: "Contratación del Testigo Social que atestiguará en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".

Nombre, Denominación o Razón Social	Nombre y firma
Gerardo Mendoza Briseño	 Gerardo Mendoza Briseño

Por el IMSS: -----

Área y/o cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Javier Brizuela Fernández
Representante de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	 Luis Armando Martínez Reyes
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	No asistió Se invitó con oficio 09 53 84 61 14B3/001522

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-N35-2015. -----

----- Fin del Acta -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

0032

TSGMB/001/2015

Enero 27 de 2015

LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
Titular de la División de Servicios Integrales
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Con fundamento en el oficio de designación UNCP/309/BMACP/023/2015 como TESTIGO SOCIAL para atestiguar el proceso de "Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados para la contratación de "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública con fecha 16 de Enero de 2015, presento a Usted la propuesta de servicio correspondiente.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Servicio de atestiguamiento del proceso de Licitación Pública para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	HORA	\$2,944.20

* NOTA: Precio unitario de acuerdo con la cuota por hora establecida por la Secretaría de la Función Pública y causa el 16% de I.V.A..

DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS	
	Mínimo	Máximo
REUNIONES DE TRABAJO CON LAS ÁREAS CONVOCANTE Y TÉCNICA	2	4
REVISIÓN DE PROYECTO DE CONVOCATORIA, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y CONVOCATORIA	21	34
JUNTAS DE ACLARACIONES	2	7
REVISIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	3	10
JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3	7
REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	30	45
JUNTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN	2	4
REVISIÓN DEL DICTÁMEN TÉCNICO Y FALLO	10	12
REUNIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS	2	4
ELABORACIÓN DE INFORME PARCIAL Y TESTIMONIO PÚBLICO	4	8
TOTAL DE HORAS ESTIMADAS:	79	135
IMPORTES ESTIMADOS:	\$ 232,591.80	\$ 397,467.00

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social PF-029



MOVIL: 55 1341 0919
gmendozab7@gmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0100
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N35-2015

ANEXO 3 (TRES)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CÉDULA DE ESPECIFICACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

PERIODO DEL SERVICIO

De la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s), o en caso de declararse desierta la licitación que atestigüe, hasta la fecha de fallo de la licitación.

LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El que indique el área convocante.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los Servicios del Lic. Gerardo Mendoza Briseño, como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la Contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con los artículos 26 Ter y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65, 66 y 67 de su Reglamento.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE SERVICIO

• **CONDICIONES DE PRECIO**

1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
2. El precio por hora es de \$ 2,944.20 (dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las cuotas por hora señaladas por la Secretaría de la Función Pública en el oficio UNCP/309/BMACP/0721/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, conforme al monto de la licitación.
3. La participación del Testigo Social será por un mínimo de 79 horas, con importe de \$232,591.80 (doscientos treinta y dos mil quinientos noventa y un pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y un máximo de 135 horas, es decir \$397,467.00 (trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

• **GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE**

En caso de que el Testigo Social se encuentre a más de setenta kilómetros de la localidad donde se realizarán los eventos del procedimiento de contratación, los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

f



• CONDICIONES DE PAGO

0003

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y contra la entrega del testimonio señalado en el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al Testigo Social. Para estos efectos, el testigo social deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 Piso 1, esquina con Gobernador Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11801, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
 - a. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del contrato que ampare los servicios, firmada por el Administrador del Contrato y sellada con la clave presupuestal.
 - b. Original y copia del acuse de recibido del Testimonio.
 - c. Oficio de visto bueno del administrador de conformidad con los servicios prestados.
 - d. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
 - e. La División de Trámite de Erogaciones será la responsable de devolver al Testigo Social la factura o documento de que se trate, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.
 - f. En caso de que el Testigo Social presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la LAASSP; será responsabilidad del Testigo Social subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento.
 - g. El testigo social que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Testigo Social celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
 - h. El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Testigo Social deba efectuar por concepto de penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

?



0002

ACTIVIDADES

Las que se señalan a continuación de manera enunciativa, mas no limitativa, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Reuniones de trabajo con las áreas convocante y técnica.
2. Revisión de proyecto de convocatoria, investigación de mercado y convocatoria.
3. Participación en juntas de aclaraciones.
4. Revisión de preguntas y respuestas.
5. Participación en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
6. Revisión y análisis de las propuestas técnicas y económicas.
7. Revisión del dictamen técnico y fallo.
8. Participación en el acto de comunicación del fallo.
9. Asistencia en la formalización del contrato.
10. Elaboración presentación de informes parciales y testimonio público.

FORMA Y PLAZOS EN QUE SERÁ CONVOCADO EL TESTIGO SOCIAL

Se determinará en la primera reunión con el Testigo Social.

ENTREGABLES

1. Deberá entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
2. Deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
3. Lo señalado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“... ”

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;

II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;

III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;

IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y

V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

“... ”

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el Testigo Social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.

“... ”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

7

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES



0001

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio contratado en las fechas o plazos establecidos, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso, será del 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

No aplica. De conformidad con el artículo 48 tercer párrafo de la LAASSP, el testigo social estará exceptuado de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Titular de la División de Servicios Integrales.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Atentamente,



ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR
Encargado del Despacho de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

Por 36 meses: \$2,561'222,946.63 (Dos mil quinientos sesenta y un millones doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis pesos 63/100 M.N.), ó

Por 48 meses: \$3,316'114,498.32 (Tres mil trescientos dieciséis millones, ciento catorce mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 32/100 M.N.)

II. Carácter del procedimiento de contratación

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Electrónica)

III. Descripción del objeto de la contratación.

Para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el Proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

El proyecto de convocatoria será difundido conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del art. 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 26 de marzo de 2015.

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en el Diario Oficial y en CompraNet: 16 de abril de 2015
Junta de Aclaración: 28 de abril de 2015
Presentación de Propuestas: 26 de mayo de 2015
Fallo: 12 de junio de 2015
Firma del Contrato: 26 de junio de 2015

Lugar de los eventos: División de Servicios Integrales, ubicada en Durango 291, décimo primer piso, Colonia Roma Norte.

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, PH; Col. Roma
Tel. 5726 17 00 ext. 17062 y 17061
Correo electrónico: juan.gutierrezca@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. Adolfo Ortiz Guerrero
Enlace IMSS con Testigos Sociales
Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento
Durango 291, PH, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc.
Tel. 5238-2700 Ext. 14457 y 14465
Correo electrónico: adolfo.ortiz@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS